

cencia de su magestad e questo es lo que sabe desta pregunta.

IV.—A la quarta pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que en el tiempo que governo el dicho D. Fernando Cortes vido este testigo que los thenientes e alcaldes e alguaziles e capitanes que fizo e eligio fueron todos por afision e amistad que con ellos tenia e por que heran sus amigos e parientes e personas ascetos a su voluntad e que no avian de fazer ni fazian

Cortes. mas de lo quel dicho D. Fernando Cortes les mandava o en lo que ellos veyan que le fazian plazer en espescial fizo su theniente a Gonzalo de Sandoval e Rodrigo Rangel e Pero de Irzio de la Villa Rica los quales heran de las personas que a dicho demas dello heran personas que blasfemavan de Dios Nuestro Señor e de su bendita Madre e en la villa de Colima fizo su theniente a un Francisco Cortes su primo e en la villa de Sacatula fizo su theniente a Juan Rodriguez de Villafuerte e en la villa de Guazacualco fizo su theniente a Luys Marin ques su intimo amigo e que en el tiempo que governo el dicho thesorero Alonso Destrada vido este testigo que fizo su theniente a Luys de la Torre e despues le fizo alcalde e a Juan de la Torre fizo alcalde e regidor los quales son primos se-

Thesorero. gundos del dicho thesorero a lo que se dize en esta cibdad e a lo que a oydo dezir a los dichos thesorero e Luys de la Torre e Juan de la Torre e questo an hecho los usos dichos gobernadores aviendo en esta Nueva España otras personas en quien cupieran los dichos cargos tan bien como en ellos e que miraran mejor que no ellos el serviscio de su magestad

e que lo de lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe.

V.—A la quinta pregunta dixo que sabe e vido que en el tiempo que governaron esta Nueva España el thesorero e el fitor e veedor vido que avia aranzel de lo que avian de llevar los en la dicha pregunta contenidos e que lo demas en la dicha pregunta contenido que no lo sabe.

XIII.—A las treze preguntas dixo que dize lo que dicho a en la quarta pregunta e que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe.

XIV.—A las catorze preguntas dixo que no la sabe mas de ver de pocos dias a esta parte en casa de Luys de la Torre una arca con tres llaves que en ella estan las escripturas de cavildo desta dicha cibdad.

XVI.—A las diez e seys preguntas dixo que a visto como dicho a que en el tiempo que governo el dicho D. Fernando Cortes fizo quatro torres en su casa e que Rodrigo Rangel fizo una torre en la suya e Andres de Tapia su criado otra torre en su casa e Pero de Alvarado comenzo otras quatro torres en su casa en el dicho tiempo e las a cabado o lo mas dellas en tiempo
Governa- que governo el dicho thesorero e el Lic. Pe-
dores. ro Lopez fizo otra torre e Sandoval fizo otra torre en su casa e que las quatro torres que fizo el dicho Pero de Alvarado en su casa estan en mucho perjuicio de la fortaleza de su magestad por questan en frente della que no ay syno la calle e obra de un tiro de piedra en medio e que no sabe sy las an hecho con liscencia de su magestad o no e questo es lo que sabe desta pregunta,

XVII.—A las diez e syete preguntas dixo que en el tiempo que governo el dicho fador vido este testigo que fizo fazer una alcantarilla e aderezo una calzada e el caño del agua que viene a esta dicha cibdad e questo es lo que sabe desta pregunta.

XIX.—A las diez e nueve preguntas dixo que no vido ni supo este testigo que los en la dicha pregunta contenidos mandasen pregonar la dicha prematica en ella contenida antes vido este testigo que en el tiempo que governo el dicho D. Fernando Cortes delante del blasfemavan el dicho Gonzalo de Sandoval e Rodrigo Rangel e Pero de Irzio e Andres de Tapia e otros e Cortes. el dicho D. Fernando Cortes no lo castigava ni mandava castigar e que asy mismo sabe este testigo que Vasco Porcallo que avia muerto dos hombres hablava todas las vezes que queria con el dicho D. Fernando Cortes seyendo governador e que lo sabe por que el dicho Vasco Porcallo se lo dixo a este testigo.

XX.—A las veynte preguntas dixo que a visto fazer lo suso dicho en el tiempo que governo el dicho thesoro Alonso Destrada e no a visto que los otros gobernadores lo ayan hecho.

XXI.—A las veynte e una preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que en el tiempo que governo el dicho D. Fernando Cortes vido este testigo que jugavan muy rotamente en esta Nueva España todos los que querian a los juegos contenidos en la dicha pregunta e aun en casa del dicho D. Fernando Cortes jugavan y el con ellos a su mesa e aun prestava dineros para el dicho juego e a otros fiava lo qual

el dicho D. Fernando Cortes no castigava e sy lo castigara la camara de su magestad huviera mucha suma de pesos de oro en cantidad de mas de dos mill pesos de oro e questo es lo que sabe desta pregunta.

XXIII.—A las veynte e tres preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que en el tiempo que governó el dicho D. Fernando Cortes oyo dezir este testigo publicamente quel dicho Cortes enviaba a Castilla por procuradores a Montejo o a Diego Docampo e que para ello avia hecho cierta derrama de pesos de oro e que avia cabido a la villa de Colima quinientos pesos de oro e este testigo seyendo vezino della e theniente della no consintio que la dicha villa pagase los dichos quinientos pesos e questo es lo que sabe desta pregunta.

XXV.—A las veynte e cinco preguntas dixo que no la sabe mas de quanto en el tiempo que governo el dicho D. Fernando Cortes vido este testigo que mandava asolutamente e al que queria matar o afrentar syn culpa lo fazia e al que queria salvar teniendo culpa por manera que fazia e dispensava e fazia lo que queria como rey.

XXVII.—A las veynte e syete preguntas dixo que fasta el tiempo que su magestad enbio al dicho D. Fernando Cortes las provisyones de la governacion desta Nueva España vido este testigo que trayan vara de justiscia muchas personas e usavan ofiscios de alcaldes mayores e menores e de thenientes e alguaziles e que le parece a este testigo que no lo podian fazer pues quel dicho D. Fernando Cortes no tenia poder de su magestad para los elegir e nonbrar e questo es lo que sabe desta pregunta.

XXXV.—A las treynta e cinco preguntas dixo que vido quel dicho D. Fernando Cortes en el tiempo que governo aperreo a ciertos yndios diziendo que sacrificavan.

XXXVI.—A las treynta e seys preguntas dixo que sabe e vido que Gonzalo de Sandoval fue a Capulal-
Cortes. pa por mandado del dicho D. Fernando Cortes e estando los yndios del dicho pueblo e pueblos a el sujetos de paz dio en los dichos yndios e mato muchos dellos e prendio a otros e a sus mugeres e hijos e los truxo a Tezcucó e se fizieron esclavos por que dizque avian muerto a ciertas personas que por alli venian e que en Tepeaca vido este testigo que los yndios del pueblo de Cachula estaban huydos en la sierra por temor de los xpianos e como fueron a ellos los dichos xpianos no huyeron e se vinieron con ellos al dicho Tepeaca pensando que no les fizieran mal e venidos el dicho D. Fernando Cortes mando apartar las mugeres e niños e a los hombres que quedaron mando que los matasen e asy se hizo que cree este testigo que serian mas de tres mill animas e a las dichas mugeres e niños hizo herrar por esclavos e questo es lo que sabe desta pregunta.

XXXVII.—A las treynta e syete preguntas dixo que lo que sabe desta pregunta es quel dicho D. Fer-
Cortes. nando Cortes hizo buscar e busco los mejores lugares e asientos como en la dicha pregunta se contiene escepto esta cibdad que la puso donde agora esta a pesar de todos los españoles que avia e la dexó de poner en la tierra firme donde estoviera mejor e mas sana e que en lo del repartir de los dichos solares

e tierras quel dicho D. Fernando Cortes tomó para sy como dicho a cinquenta solares e mas en lo mejor desta dicha cibdad e junto a el dio a sus mosos despuelas e pajes e criados e amigos suyos e dexó a muchos conquistadores syn ellos e que sabe e vido que dio ciertos pueblos desta laguna a esta dicha cibdad para propios e despues se los tomó e questo es lo que sabe desta pregunta.

XXXVIII.—A las treynta e ocho preguntas dixo que dize lo que dicho a en la segunda e tercera preguntas en que se afirma.

AQUI ENTRAN

los capitulos de la ynstruyscion secreta que truxo Luys Ponce de Leon.

XXXIX.—Al primer capitulo dixo que lo que sabe deste capitulo es questo testigo vido al dicho D. Fernando Cortes que oya misa e confesava e comulgava e que por otro cabo veyá que no temia a Dios faziendo matar syn culpa a los yndios que dicho a e herrallos por esclavos e por no satisfascer sus trabajos a los que ganaron esta tierra e por quel dicho D. Fernando Cortes tenia en su casa a muchas fijas de principales e señores desta dicha tierra que todas o las mas dellas heran primas e hermanas e parientas e que con todas se echava carnalmente e que oyo dezir a criados del dicho D. Fernando Cortes los nonbres de los quales no se acuerda quel dicho D. Fernando Cortes se avia echado carnalmente con dos fijas de Montezuma e que avian remanescido preñadas del las qua-

T: les mataron los yndios al tiempo que salieron
Maria buyendo desta dicha cibdad e questo sabe
Destrada. bien Maria Destrada muger de Pero Sanchez Farfan e que asy mismo a oydo dezir este testigo publicamente a muchas personas quel dicho D. Fernando Cortes se a echado carnalmente con dos hermanas mugeres de Castilla e que no tiene respeto a la obidienca e fidelidad que debe a su magestad por lo que dicho a en la segunda e tercera preguntas antes desta e piensa fazer lo que quisyere por lo que dicho a en las dichas segunda e tercera preguntas e que cree que confia en los yndios por que vey a este testigo que los dichos yndios desta Nueva España de temor le obedescian e fazian lo quel mandava por que oyo dezir publicamente que al tiempo que Francisco de Garay vino a Panuco el dicho D. Fernando Cortes avia mandado a los yndios de la Guasteca que matasen al dicho Francisco de Garay e a los que con el venian e que oyo dezir este testigo e asy publico e notorio que los dichos yndios mataron mas de trescientos hombres de los que venian con el dicho Garay e que al tiempo que Sandoval los castigava por ello dezian que por que los matavan quel capitan les avia enbiado a mandar aquellos matasen los xpianos e que cree este testigo quel dicho D. Fernando Cortes confiava en el artilleria que tenia por que luego como se ofrescia alguna de las cosas que dicho a en las preguntas antes desta vey a este testigo quel dicho D. Fernando Cortes fazia sacar el artilleria que tenia al patio de su casa e la hazia armar e cargar de polvora e piedras e que en lo demas contenido en el dicho ca-

pitulo que dize lo que dicho a en las preguntas antes desta.

XL.—Al segundo capitulo dixo que cree este testigo lo contenido en el dicho capitulo e por tal como en el se contiene tiene este testigo al dicho D. Fernando Cortes por lo que dicho a en la segunda e tercera preguntas de suso contenidas e por que oyo dezir este testigo al dicho D. Fernando Cortes tres o quatro vezes governando esta tierra a sus parientes e allegados

Tº
Gonzalo de
Aguilar pre-
guntose a es-
te testigo e
no dixo que
no se acordava.
casemonos todos e traygamos nuestras mugeres e faremos traer mucha linaza e otras cosas de plantas de Castilla questa tierra por nuestra vida no nos puede faltar por que ya quel rey no nos la de nosotros nos la tomaremos e questo tambien oyo Gonzalo de Aguilar e questo es lo que sabe desta pregunta.

XLI.—Al terzero capitulo dixo questo testigo como dicho a vido quel dicho D. Fernando Cortes armo los cavalleros que dicho a en las preguntas antes desta e que antes quel dicho D. Fernando Cortes fuese a Panuco vido este testigo como un dia estando en Cuyoacan el dicho D. Fernando Cortes fizo vendezir un guion e lo llevo delante de sy quando fue a Panuco e llevaba otro quinto como rey despues del que llevaba su magestad diziendo pertenescerle como capitan general e estas son cerimonias reales que no las puede fazer syno es su magestad.

XLII.—Al quarto capitulo dixo que dize lo que dicho a en las preguntas antes desta e que como dicho a vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes te-

nia mucha artilleria gruesa e menuda e escopetas e vallestas e lanzas e alavardas e picas e coseletes e muchas destas armas son mas para contra xpianos que no para contra yndios e que por esto e por lo que dicho a en las preguntas antes desta cree lo contenido en el dicho capitulo.

XLIII.—Al quinto capitulo dixo que cree lo contenido en el dicho capitulo por questo testigo vido entrar en casa del dicho D. Fernando Cortes de noche e de dia publicamente muchas cargas de oro e demas desto le presentaron mucho oro e el que fizo recoger por toda la tierra e que tenia en su casa la fundiscion e el tenia los cuños e que cree que fundiria el dicho oro e lo marcaria con los cuños e por que entrandole tanto oro como dicho a este testigo vido quel dicho D. Fernando Cortes no llevaba a fundir syno cinco o seys mill castellanos e questo es lo que sabe desta pregunta.

XLIV.—Al sexto capitulo dixo que dize lo que dicho a en el terzero capitulo en que se afirma.

XLVI.—Al otavo capitulo dixo que oyo dezir publicamente a muchas personas quel dicho D. Fernando Cortes detenia los dichos navios a fin de fazer el lo que le convenia e no para otra cosa que fuese servicio de su magestad.

XLVII.—Al noveno capitulo dixo que como dicho a el dicho D. Fernando Cortes a avido mucho oro en esta tierra e que por esto cree que tiene muy gran thesoro demas dello el dicho D. Fernando Cortes a tenido muchas granjerias e minas de que ha sacado mucho oro e que todo esto pertenesce a su magestad por ser la tierra suya como es e que sabe e a visto este tes-

tigo quel dicho D. Fernando Cortes tiene de las tres partes de la tierra las dos en lo qual entra lo mejor desta tierra e que en lo de los navios questo testigo los vido hechos en el dicho puerto de la mar del Sur e que se dezia publicamente entre muchas personas que heran para el efeto que en el dicho capitulo se contiene e que lo demas no sabe.

XLVIII.—A los diez capitulos dixo que sabe e vido que en el tiempo que governo el dicho D. Fernando Cortes este testigo vido quel dicho D. Fernando Cortes señalo para su magestad a la cibdad de Tezcuco e a Cenpual e a Tataltetelco e que despues vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes quito a su magestad las dichas cibdades e las tomo para sy e dio a quien el quiso e questo es lo que sabe.

XLIX.—A los honze capitulos dixo que ha oydo dezir publicamente a muchas personas publicamente en espescial al thesorero Alonso Destrada quel dicho D. Fernando Cortes huvo del dicho Tezcuco e Taxcaltecle en el tiempo que su magestad los tuvo los pesos de oro en el dicho capitulo contenidos e que lo demas contenido en el dicho capitulo que no lo sabe.

L.—A los doze capitulos dixo que cree este testigo quel dicho D. Fernando Cortes tiene en deposyto las animas contenidas en el dicho capitulo por lo qual e por lo que dicho a en el noveno capitulo cree este testigo que despues de rey no ay quien tanto señorio tenga en España ni de tanta renta e que lo demas no sabe.

LI.—A los treze capitulos dixo que dize lo que dicho a en el noveno capitulo.

LII.—A los catorze capitulos dixo queste testigo no se hallo a la salida desta dicha cibdad por que quedo preso en Cenpual con Narvaez pero que despues dende a dos o tres dias quel dicho D. Fernando Cortes lle-go a Taxcaltecle lle-go este testigo e oyo dezir publi-camente entre toda la gente que alli se hallo lo conte-nido en el dicho capitulo e asy fue publico e notorio entre todos.

LIII.—A los quinze capitulos dixo que en el tiempo quel dicho D. Fernando Cortes fue a Panuco vido es-te testigo que muchas personas le pedian dineros pres-tados e quel dicho D. Fernando Cortes dava cedulas a las dichas personas para Diego de Soto que a la sa-zon hera thesorero para que del oro de su magestad les diesen lo que le pedian e que vido este testigo que despues lo cobravan en la fundiscion e fuera della cria-dos del dicho D. Fernando Cortes en su nombre e questo es lo que sabe desta pregunta.

RESYDENCIA GENERAL CONTRA LOS OFISIALES.

I.—A la primera pregunta dixo que no la sabe mas de quanto a visto quel dicho thesorero a puesto deli-gencia en cobrar las penas de la camara en esta dicha cibdad.

XIII.—A las treze preguntas dixo que a visto quel dicho veedor e sus thenientes an estado en las dichas fundisciones e que lo demas no sabe.

XV.—A las quinze preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que en el tiempo que governo el di-cho D. Fernando Cortes oyo dezir publicamente a

Cortes. muchos quel dicho D. Fernando Cortes avia hecho ahorcar a Cermeño e a Juan Escudero por que se avian querido yr a Cuba e que por lo mismo avia hecho cortar un pie a un Ungria e que por que un es-pañol que se dezia Pinedo al tiempo que supo que Nar-vaez estava en la tierra se fue desde esta dicha cibdad al puerto a él el dicho D. Fernando Cortes mando a los yndios desta cibdad que fuesen en pos del e lo ma-tasen o se lo truxesen e que los dichos yndios lo ma-taron e se lo truxeron muerto al camino donde yva e que asy mismo sabe este testigo que en el tiempo quel dicho D. Fernando Cortes desenbarco en el puerto de Villa Rica a la sazón llegaron al dicho puerto dos na-vios e un vergantín que Francisco de Garay enbiava a descubrir e que las varcas dellos vinieron a tierra e en-biaron tres hombres adonde estava el dicho Cortes a le fazer saber lo que ellos avian descubierto e quel dicho D. Fernando Cortes avia tomado los dicho tres hon-bres e quitadoles los vestidos que trayan e vestido otros de los que con el estavan e enbiados al puerto e con ellos el dicho D. Fernando Cortes e su gente e queda-ron escondidos para que las varcas de los dichos na-vios saliesen a tomallos e el dicho D. Fernando Cortes diese en ellos e les tomase las dichas varcas e gente e que asy des que los de los dichos navios vieron a los di-chos tres hombres vinieron a tierra las dichas varcas e venidas el dicho D. Fernando Cortes e la dicha su gente dio en ellas e las dichas varcas se descabulleron e dexaron en tierra el maestre de la capitana e otro hon-bre e bolvieronse a los dichos navios e fueronse los di-chos navios e quel dicho D. Fernando Cortes se fue e

bolvió a su real e questo que lo sabe este testigo por que lo oyo dezir a los navios que aportaron a Cuba en espesial a los del vergantin e despues a las personas quel dicho D. Fernando Cortes tomo e que en el dicho tienpo que governo el dicho D. Fernando Cortes vido este testigo que fizo ahorcar en Tezcuco a un Villafañã por que dezian que se queria alzar contra el e que a otras personas vido este testigo que azoto e afrento por cosas livianas los nonbres de los quales no se acuerda e que despues de ganada esta dicha cibdad estando en Cuyoacan el dicho D. Fernando Cortes prendio a este testigo e a Fernando de Lema e a Antonio Ortiz e Bernardino de Santa Clara e a Francisco Gallego e a otros que no se acuerda syn culpa ni syn fazer por que mas de por que se nonbravan servidores de su magestad e los tuvo en prisiones muchos dias e despues los solto e que asy mismo vido este testigo que en el tienpo que governaron el fator e veedor azotaron a Juana Medel e a Juan Rodriguez de Almodovar e a Juan Davila Sastre por que dizque se juntavan en casa del thesorero para prender al dicho fator e veedor e que en el dicho tienpo los suso dichos azotaron a la muger de Alonso Valiente por que dizque dezia que hera bibe D. Fernando Cortes e por hechizera e que

Thesorero e contador. en el tienpo que governaron el dicho thesorero e contador e syendo theniente dellos el

Ortega. Br. Juan de Ortega vido este testigo que prendieron muchas personas e de ellas ahorcaron a Escovar e a Pastrana e a Juan Ruyz e a otro que no se acuerda e degollaron a Juan Perez e a Melgarejo e a otro que no se acuerda por que dezian que querian sol-

tar al fator e veedor e que los que degollaron fue el dia del sabado santo e los ahorcados desde en dos o tres meses despues questavan retraydos en un monesterio fuera desta dicha cibdad e quel dicho contador los avia enbiado a llamar que viniesen a este monesterio de San Francisco desta dicha cibdad e que alli los sacaron e los ahorcaron e questo que lo oyo Moterroso dezir Moterroso e a Alonso Hortis que Alonso Hortis. ran de los que andavan ausentados e que cerca desto que dicho a se remite este testigo a los procesos que los suso dichos fizieron contra los que asy afrentaron e justiciaron e questo es lo que sabe para el juramento que fizo e firmolo de su nonbro e fuele encargado el secreto.

Francisco Verdugo.

JURO EN 18 DE HEBRERO.

Tº XII.—El dicho Antonio de Caravajal (1) vezino desta dicha cibdad testigo rescebido para informamien-

(1) Fué natural de Zamora, y habiendo tomado parte en la expedicion de Cortés, debió á sus hechos de armas ser distinguido con el mando de uno de los bergantines, durante el asedio de México. Avenidado en la ciudad ya reedificada, fué electo concejal en 1526: en 1529, Nuño de Guzman lo hizo elegir procurador en union de Bernardino Vazquez de Tapia para llevar la residencia de D. Hernando á Castilla, y lograr en la corte quanto mal se pudiera contra el caudillo procesado, á cuyo efecto, los individuos de la audiencia le proveyeron abundantemente de dinero. Vuelto á México, el cabildo lo nombró alcalde ordinario en 1533, y dos años despues recibió del rey la plaza de regidor perpetuo: fué procurador mayor en 1537, 44 y 50, y obtuvo la distinción de ser alférez real en 1558. En los libros de cabildo se hace mencion de un Antonio de Caravajal, nombrado alférez